

"Por la Cual se Corrige Error Formal del Decreto No.0017 del 25 de Enero 2018"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 715 de 2001 art. 7º. y en especial las delegadas por el decreto 26 del 13 de Enero de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 6º., numeral: "6 2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido...*

Que mediante Decreto No.0017 del 25 de Enero 2018 se decretó la aceptación de renuncia al docente HERNANDO AFAEL ALVEAR CABALLERO, CC No.7 957.006 en el Cargo docente de aula, Nivel Primaria quien se venía desempeñando en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA EL YUCAL del Municipio de CALAMAR-Bolívar, el cual contempla en su artículo primero la aceptación de la renuncia a partir de la fecha de expedición 25 de Enero de 2018.

Que el precitado decreto contempla inconsistencia entre la fecha de la fecha de expedición (25 de Enero de 2018) y la fecha del retiro del servicio el cual se hace necesario corregir, en el sentido que la fecha correcta del retiro es el treinta (30) de Enero de 2018, considerando que es un acto de carácter particular y concreto (art.66 ley 1437 de 2011).

Que es procedente corregir parcialmente el Decreto, en el sentido que la fecha correcta del retiro del servicio es el treinta (30) de Enero de 2018.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011" **Artículo 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir parcialmente el Decreto No.0017 del 25 de Enero 2018, en el sentido que la fecha correcta del retiro es el treinta (30) de Enero de 2018, considerando que es un acto de carácter particular y concreto (art.66 ley 1437 de 2011).

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese teniendo en cuenta el Art. 66 de la Ley 1437 de 2011

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

11 MAR 2018

**ROBINSON CASARRUBIA CARDONA**

Secretario de Educación de Bolívar

Vo.Bo: Delanis Salas Villegas Correa-Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo: Luz P. Guerra Echenique-Directora Adtva EE

Revisó: Alexis Jenoveva Carrillo Arias-P.E Dirección Adtva

Revisó: Didier Flórez Martínez-Coordinador Grupo de Planta de Personal

Elaboró: Néstor Ramirez C.-Coordinador FPSM-Bolívar